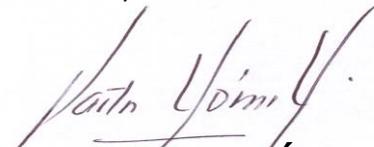


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Jueza, informándole que la parte demandante solicita obtener copias procesales auténticas con la constancia de ejecutoria.

Igualmente le informo que es menester aclarar el año en que fue proferida la sentencia. Pasa para resolver.

Manizales, 4 de octubre de 2022.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado N° 2021-00102
Auto Interlocutorio N°959

Visto el informe secretarial anterior se dispone acceder a la solicitud de copias auténticas de la sentencia de aprobación, así como el trabajo de partición correspondiente con su correspondiente certificado de ejecutoria, no sin antes aclarar de conformidad con las facultades oficiosas del artículo 286 del C.G.P, que la fecha real de la sentencia es **doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)** y no del doce de agosto de 2020 como se notificó.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA